

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSELL, POR EL QUE SE IMPLANTAN LAS MARCAS CONMEMORATIVAS DEL 775 ANIVERSARIO DEL ORIGEN DEL REINO DE VALENCIA, Y DEL 25 ANIVERSARIO DE LOS PREMIOS REY JAIME I**

El Decreto 21/2013, de 25 de enero, del Consell, para la conmemoración del 775 Aniversario del Origen del Reino de Valencia, estableció, en su artículo 5, apartado 1, que, durante el año 2013, la Administración del Consell, y su sector público empresarial y fundacional, emplearían, en la papelería básica, comunicaciones y soportes publicitarios, y otros elementos identificativos, una marca representativa de la conmemoración, disponiéndose, en su apartado 2, que dicha marca así como las condiciones de su utilización serían aprobados por Acuerdo del Consell.

Análogamente, el 1 de febrero de 2013, el Consell acordó aprobar la conmemoración institucional del XXV aniversario de los Premios Rey Jaime I, asimismo durante el año 2013. Y, de igual modo que en el caso anterior, se acuerda que durante dicho período el Consell y su sector público empresarial y fundacional, empleará una marca representativa de la conmemoración, que deberá ser aprobada por acuerdo del Consell.

Atendido que, en cumplimiento del Decreto y del acuerdo del Consell antes citados, es preceptivo que las marcas respectivas sean aprobadas por acuerdo del Consell, y tomando en consideración que ambas marcas han de emplearse simultáneamente, se ha optado por crear dos marcas diferentes, si bien las características técnicas para su respectiva aplicación se han incluido en un único documento para su utilización.

La imagen diseñada para cada una de las conmemoraciones transmite con claridad el mensaje que se pretende, ya que, una de ellas recoge literalmente el texto "775 anys de Comunitat", en tanto que en la otra consta la leyenda "25 aniversario Premios Rey Jaime I".

Además de ello, en el diseño de ambas marcas se ha buscado que pudieran convivir armónicamente, dado que está prevista con carácter general su utilización simultánea.

A efectos de la difusión del uso de las referidas marcas, la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua ha elaborado un manual de utilización, determinando las características técnicas para cada uno de los elementos en los que las marcas van a ser empleadas, así como su uso individualizado conforme a la práctica publicitaria.

Así pues, atendido lo acordado por el Consell en cuanto a la creación y empleo de las marcas referidas, el conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

Primero.- Adoptar, hasta que finalice el año 2013, las siguientes marcas conmemorativas del 775 aniversario del origen del Reino de Valencia, y del 25 aniversario de los Premios Rey Jaime I:



# XXV aniversario PREMIOS REY JAIME I

Segundo.- Dichas marcas deberán emplearse en la papelería básica de la Generalitat (papel de carta, sobres, saludas y similares) así como en las comunicaciones, actos y documentos electrónicos oficiales de sus órganos y personal a su servicio, en los soportes publicitarios (carteles, folletos, anuncios en prensa y otros de análoga significación), en los paréntesis institucionales, en las traseras, debiendo también figurar clara y visiblemente en la sede electrónica y en el resto de páginas o perfiles institucionales en Internet de la Generalitat, de sus cargos directivos y superiores o de sus entidades dependientes, todo ello de acuerdo con las características técnicas de aplicación conjunta o individualizada de las marcas elaboradas por la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, a través de la Dirección General de Promoción Institucional, que se adjuntan, como anexo, al presente acuerdo.

Tercero.- La utilización de las marcas en la papelería básica se llevará a efecto preferentemente, siempre que ello sea posible, con medios propios, mediante la impresión de los logotipos indicados en el apartado anterior. Con esta finalidad, en la intranet de cada Conselleria se habilitará un enlace para acceder a la ubicación donde estén a disposición las plantillas de utilización más frecuente con las marcas indicadas.

Cuarto.- La contratación del suministro de material fungible con las marcas indicadas (elementos de papelería, soportes publicitarios, paréntesis institucionales, etc.) sólo se llevará a cabo en las cantidades que se estime que van a ser consumidas antes del 1 de enero de 2014. Sin perjuicio de ello, en caso de restar material después de la citada fecha, podrá seguir utilizándose hasta su liquidación. Asimismo, el material de que dispongan en estos momentos las unidades administrativas se reservará para su utilización de nuevo, a partir del 1 de enero de 2014, o, si es el caso, a partir del momento en que ya no resten elementos con las marcas a que se refiere el presente acuerdo.

Quinto.- Todos aquellos elementos no fungibles (por ejemplo, traseras) cuya finalidad permita su utilización más allá del 31 de diciembre de 2013 seguirán contratándose con la imagen corporativa de la Generalitat exclusivamente, de modo que se garantice su empleo a lo largo de toda su vida útil. Sin perjuicio de ello, y en la medida de lo posible, para aquellos actos institucionales en que sea muy conveniente el empleo de una de las dos marcas o de las dos marcas cuya utilización se aprueba por este acuerdo, los distintos departamentos del Consell colaborarán, compartiendo los medios de que dispongan con el emblema o los emblemas aprobados.

Sexto.- En cualquier caso, el presente acuerdo se deberá llevar a efecto sin que comporte incremento en ninguno de los capítulos de gasto del presupuesto de la Generalitat para 2013.

Séptimo.- Si fuera procedente conforme con la legislación vigente o conveniente a fin de salvaguardar los correspondientes derechos de propiedad industrial a favor de la Generalitat, se procederá a la inscripción de las marcas descritas en la Oficina Española de Patentes y Marcas y en los demás registros u oficinas públicas en que fuere preceptiva su inscripción a tales efectos, manteniéndose vigente dicha inscripción, al menos, durante el ejercicio 2013.

Valencia, 19 de febrero de 2013

El Conseller de Presidencia  
y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua

José Císcar Bolufer